

RESOLUCIÓN N° **3797** /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
COMERCIAL BOOM SpA.

RECOLETA,

09 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43102, de fecha 16 de agosto del 2024, de COMERCIAL BOOM SpA., Rut. 77.953.538-K, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha del Inspector, de fecha 28 de agosto del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Certificado de Recepción Final N° 62, de fecha 14 de junio de 1995; Rectificación Recepción Final N° 62/95, Resolución sección 9ª N° 05, de fecha 09 de abril de 1999, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **28 de febrero de 2025**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 549 (EX 553-C)
NOMBRE : COMERCIAL BOOM SpA.
RUT : 77.953.538-K
GIRO : VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE
ROL S.I.I. : 268-005
UNIDAD VECINAL : 34

2. **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución **COMERCIAL BOOM SpA.**, Rut. **77.953.538-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc
03/09/2024

222788



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS